



REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR NÚMERO DE
PARTÍCIPES DEL "FONDO MUTUO SANTANDER PRIVATE
BANKING AGRESIVO".

SANTIAGO, 17 JUL 2012

2 8 6

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en los artículos 3° letra d) del decreto ley N° 3.538, de
1980 y 11 del decreto ley N° 1.328 de 1976.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 16 de diciembre de 2011, se depositó el
Reglamento Interno y el respectivo contrato de suscripción de cuotas del fondo denominado: "FONDO MUTUO
SANTANDER PRIVATE BANKING AGRESIVO", administrado por la sociedad peticionaria, antes
individualizada, en el registro pertinente bajo el N° FM 110.539, cuya comercialización de cuotas se inició el día
22 de diciembre de 2011.

2. Que, con fecha 22 de junio de 2012, la sociedad administradora
ha solicitado plazo para completar el número mínimo de partícipes.

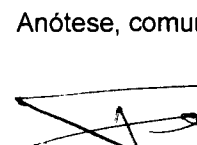
3. Que conforme a lo previsto en el artículo 11 del decreto ley N°
1.328 de 1976, se accede a la prórroga del plazo.

RESUELVO:

1. **Otórguese el plazo de 60 días**, contado desde el 23 de junio
de 2012, para cumplir con el número mínimo de partícipes por parte del fondo denominado: **"FONDO MUTUO
SANTANDER PRIVATE BANKING AGRESIVO"**.

2. Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad
administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del número de
partícipes del citado fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

